

CONTRATO PARA LA ADQUISIÓN DE “MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA COIN ACTIVIDAD COMERCIAL DE NOMBRE **MULTI-SERVICIOS DAVILA**, REPRESENTADO POR EL C. **PORFIRIO DAVILA TALAVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **MAYRA BEATRIZ ESPARZZA ANDRADE**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL CENDI**”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 02 dos de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se publicó la convocatoria respecto a la licitación **OPD-CENDI-SC-014/2026**, referente a la adquisición de “**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- Que en fecha 07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se emitió fallo de resolución de la convocatoria **OPD-CENDI-SC-014/2026**, referente a la adquisición de “**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**”, en favor de la persona física con actividad comercial “**MULTI-SERVICIOS DAVILA**”, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-“**EL CENDI**”, declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de Octubre de 2024.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d).-Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el **Ejercicio Fiscal del año 2026 dos mil veintiséis**. del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- "EL PROVEEDOR, declara:

a) Que es una persona física con actividad comercial, de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la copia simple de credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, encontrándose debidamente registrado en el padrón de proveedores de CENDI Tlajomulco con número asignado: **PPC-038/2026** y con registro federal de contribuyentes: **DATP821210956**.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

c).- Que cuenta con el siguiente domicilio: en calle Cuauhtemoc 83, San Sebastián el Grande, C.P. 45650, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

d).- Que reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria "**OPD-CENDI-SC-014/2026**, referente a la adquisición de "**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**" para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación **OPD-CENDI-SC-014/2026**.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente contrato para la prestación del servicio:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción.
1	1	Servicio	Kit de afinación mayor de motor que incluye aceite, filtros y bugías. Cambio de balatas delanteras con rectificación de discos, cambio de amortiguadores delanteros, cambio de amortiguadores traseros, cambio de 2 dos horquillas completas inferiores, cambio de tornillos estabilizadores, alineación y balanceo y mano de obra. Servicio de recarga de gaspara , aire acondicionado y limpieza de evaporador.

SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los servicios referentes a la adquisición de “**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**” del presente contrato deberán de presentarse de la siguiente forma:

El servicio de actividades ya señalado con anterioridad, y objeto de presente contrato deberán realizarse, en las instalaciones que ocupa el taller mecanico ya señalado con anterioridad, mismo que serán supervisados por la Dirección General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual, con la Supervisión de la unidad de Compras del CENDI de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; o quien designe esta área.

El PROVEEDOR deberá iniciar el servicio de “**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**” a partir del día 16 de julio del año 2026 dos mil veintiséis, con la supervisión del área de la unidad de Compras CENDI del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco.

EL PROVEEDOR será responsable de supervisar la actividad, hasta finalizar con el objeto del presente contrato.

TERCERA. - VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será durante la realización de la **MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA**” iniciando el día 16 de julio del año 2026, hasta concluir satisfactoriamente el servicio de mantenimiento de vehículo, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato.

CUARTA. - PRECIO: El precio por concepto de adquisición del servicio para la “**MANTENIMIENTO DE VEHICULO AVANZA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE**

ZUÑIGA” establecido en la cláusula primera del presente contrato, es la cantidad de **\$31,781.68 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N)** I.V.A incluido, por garrafón, de conformidad a lo establecido en la orden de compra relativa a la licitación **OPD-CENDI-SC-014/2026**

QUINTA- FACTURACIÓN: El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por transferencia bancaria, en la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa auditoria en los términos del presente contrato.

DÉCIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al

margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a **07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis**.



cendi
Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad intelectual

"EL CENDI"

MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE

Representante Legal del
Centro de Estimulación para Personas con
Discapacidad Intelectual del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



"EL PROVEEDOR"

MULTI-SERVICIOS DAVILA

REPRESENTADA POR EL C. PORFIRIO DAVILA TALAVERA.

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ

TESTIGO



JUAN IGNACIO MARTÍNEZ FLORES